

	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-04	Versión: 02	Página: 1 de 3	

Señor

JUAN DAVID HENAO OSORIO

Director de Ejecución

“DESUR”

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESUR”, identificada con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024, le comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor(a) del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado “DESUR”, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumple el servidor, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado usted como encargado(a) de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor(a) del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	DESUR-CD-214-2026.
Modalidad Contractual:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	CRISTIAN CAMILO MADRIGAL AMAYA
Identificación:	1.039.455.360
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA EMPRESA DESUR, EN LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD.

Elaboró: Secretaría General	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 16/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 19/09/2024

	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-04	Versión: 02	Página: 2 de 3	

Valor del contrato:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$17.993.997), EXCLUIDO DE IVA.
Plazo del Contrato:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

Actividades del supervisor¹: El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

Fundamento normativo: Las funciones de supervisión e interventoría están consagradas en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el capítulo IX *Supervisión e Interventoría* establecido en el Manual de contratación de la empresa (Acuerdo de Junta Directiva N°006 del 15 de noviembre de 2024).

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor(a) del contrato, al funcionario **JUAN DAVID HENAO OSORIO**, Director de Ejecución.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en las obligaciones específicas del contrato y en las funciones del supervisor establecidas en el Manual de Contratación de la empresa.

¹ Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describir las actividades que supervisará cada uno.

	ACTA DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR			 Alcaldía de Envigado
	Código: A-GCT-F-04	Versión: 02	Página: 3 de 3	

Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de DESur.

Para constancia se firma en Envigado, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año 2026

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.


ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente


JUAN DAVID HENAO OSORIO
Director de ejecución